

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Felipe Iglesias Antón.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Casal Aurell, Claudio Alonso Alarcón, Antonio Basza Martínez, Francisco Boj Torres, Antonio Sancho Pelayo, Pedro Rodríguez Muñoz.
- De la Prisión Central de Burgos: Jesús García Rodríguez.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santosa (Santander): José Antonio Varela Díaz.
- De la Prisión Central de Gijón: Jesús González Capón.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Alda Muñoz, Dolores Monsalve Garcés.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fernando Sabido Palacios, Juan María Martínez González.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Valdivia Fernández, José Fernández García, José Guerra Andrades, Matías Romero Badía, Rogelio Martín Fernández, Manuel Luque Téllez.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jaime Aranda Aguilera.
- De la Prisión Provincial de Badajoz: José Martínez Moroba.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Aparicio Pérez.
- De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Aroalzagaitia Zabala, Dionisio Sarachaga Vergara, Manuel Bringas Cárcamo.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Miguel Martínez Pérez, José Pavón Parejo.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Teresa Collado Santiso.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Santana García.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Garrán López.
- De la Prisión Celular de Valencia: Oscar Romero García.
- Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Ginés Cánovas Pascual.
- Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Rafael Blas Ramón Asensi Bellver.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a veintitún penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora

de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Navarrete Jiménez.
- De la Prisión Central de Burgos: Emilio Jiménez Ugal.
- De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Frechilla de la Fuente.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Moisés Pérez Blanco.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Capdevila Conte, José García Cordero, Juan Pedrajas Sánchez, Antonio Planas Espinosa, Ginés Cano Artero.
- De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Torralba Moreno.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Diego Santiago Reyes.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia Argüelles Catalina.
- De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Cabrero Alamo.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isidoro Acosta Lutzardo, Carmen Santana Hernández, Nemesio Gutiérrez Morales.
- De la Prisión Provincial de Santander: Manuel Miranda Bernardo.
- De la Prisión Provincial de Tarragona: Lorenzo López Hernández.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Natividad Cuesta Córdoba.
- De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel García Vázquez.
- De la Prisión Naval Militar de Carranza-El Ferrol del Caudillo: Luis López Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de octubre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Pedro Zozaya Opoca.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Domingo Doria Delgado, Francisco Otero Salazar, Moisés Antolín Carballo, Antonio Talán Sánchez, Valentin Martín Jiménez.
- De la Prisión Provincial de Málaga: Jerónimo Mota Canca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.